

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

**AY-SFM-CCC-LPN-003-2016.**

### **ENTRE:**

ENTRE: De UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, institución autónoma organizada de conformidad con la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero Esq. Restauración de esta ciudad de San Francisco de Macorís, representado por la señora **MERCEDES JOSEFINA CAMILO TORIBIO**, dominicana, mayor de edad, soltera, Cedula de Identidad y Electoral No. 056-0011808-6, domiciliada y residente en esta ciudad de San Francisco de Macorís, en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL EN FUNCIONES, a quien denominaremos EL CONTRATANTE.

De la otra parte SOLUCIONES MUNICIPALES SOLUMUN SRL, RNC 131-12072-5 sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Autopista Duarte Kilometro 8, TRAMO La Vega-Santiago, Republica Dominicana, legalmente representada para los fines de este presente Contrato por su Gerente Comercial LICENCIADO CARLOS CONRADO GUZMAN ACOSTA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 047-0009911-4, residente y domiciliado en la calle tres (3), casa número (08), Villa Real, La Vega y de transito por esta ciudad, según poder de fecha 15 de Diciembre del año 2015, que le fuera otorgado por el señor JHON EDUARD GERMAN RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 055-0025879-2, residente y domiciliada en la calle Adán esquina Eva, de Moca Provincia Espaillat, en su calidad de presidente de dicha entidad comercial debidamente legalizado por la Licenciada Águeda Teresa Hernández Gómez, notario público de los del numero para el Municipio de Moca; según Asamblea General constitutiva de fecha 08 de Septiembre del año 2015, para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR "o PROVEEDORA.

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

### PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: La Resolución No.01-2015, de fecha 06 de enero del 2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual consta los Umbrales Topes que regirán los procedimientos de Compras y Contrataciones para el año 2015.-

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de RD\$3,526,636.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS DOMINICANOS) para bienes, la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: El día (12) doce del mes de Mayo del año 2016, el Comité de Compras y Contrataciones DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, convocó a LICITACION PUBLICA NACIONAL, para la adquisición de dos (02) Camiones Compactadores, para ser utilizado en el Departamento de Ornato, del Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

POR CUANTO: Que hasta el día 13 (trece) del mes de Mayo del año 2016, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para el referido proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL.

POR CUANTO: Que el día ocho (08) de Junio del año 2016 se procedió a la recepción de la Oferta, de la empresa SOLUCIONES MUNICIPALES S. R L, única empresa oferente, en el Proceso de Comparación de Precio, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de los peritos.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de Junio del año 2016, los peritos ING. LENIN A. CELESTINO Y RUFINO QUIROZ, se trasladaron al domicilio de la compañía, oferente SOLUCIONES MUNICIPALES S. R L, a verificar los camiones Compactadores, en fecha 17 de Junio del año en curso rindieron su informe, en que ambos coinciden, que la calidad de los camiones Compactadores están en perfecto estado.

POR CUANTO: A que el día cinco (05) del mes de Julio del año 2016, el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, procedió a la notificación de adjudicación para la compra de los camiones Compactadores, del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL AY.SFM.CCC.LPN.003-2016.

POR CUANTO: En fecha once (11) de Julio del año 2016, a través de una póliza de la Monumental de Seguros, S.A, de RD\$599,440.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS) EL PROVEEDOR, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al (10%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.



Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por el Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

## ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, SOLUCIONES MUNICIPALES S. R L, debidamente representada por su Gerente Comercial LICENCIADO CARLOS CONRADO GUZMAN ACOSTA, de calidades expresadas más

arriba, por medio del presente Contrato se compromete a vender al AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, debidamente representada por la LICENCIADA MERCEDES JOSEFINA CAMILO TORIBIO, de calidades anotadas, quien su vez, se compromete a comprar, el bien detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Dos (02) Camiones Compactadores, para la recogida de desechos sólidos de ornato plazas y parques, de color blanco, marca MACK, años de fabricación 2004 y 2008.

- EL PRIMERO MARCA MACK, Color BLANCO, MODELO LEU613-600, MATRICULA NO. 7398848, CHASIS NO. 1M2AC07C34M009684, AÑO 2004.
- EL SEGUNDO MARCA MACK, COLOR BLANCO, MODELO LEU613-600, MATRICULA NO. 7398849, CHASIS NO. 1M2AU04C58M001075, AÑO 2008.

3.2 El Bien que integra el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bien requerido de conformidad con el Cronograma de Entrega de la Cantidad Adjudicada.

#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de RD\$5, 994,400.00, (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS) cantidad que incluye todo tipo de impuestos, Itebis, traspaso y retención del 5%, a cargo del proveedor.

4.2 EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, desembolsara el 100% en cheque certificado, del valor de la oferta como perfeccionamiento del contrato previa entrega por parte del oferente SOLUCIONES MUNICIPALES S.R.L de la póliza y aceptación conforme por parte del AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.

#### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Oro Dominicanos, y se efectuara con la entrega de los dos Camiones Compactadores adquiridos por el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, por la Compañía Soluciones Municipales S. R. L (SOLUMUN) en el proceso AY-SFM-CCC-LPN-003-2016.

5.2 El pago se realizará de acuerdo al contenido del pliego de condiciones.

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-



6.1 Los bienes adquiridos mediante este contrato tendrán una garantía de un (1) mes en motor y transmisión, teniendo inventario de repuestos del modelo ofertado y ofrecerá los servicios de mantenimientos de las cajas compactadoras por un periodo de seis (6) meses, como parte del costo de la oferta y demás garantías contenidas en el pliego de condiciones.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

7.2 PARRAFO: El oferente se compromete a entregar los camiones objeto de venta, en perfecto estado y solucionado las observaciones hechas por los peritos, que en caso contrario dicho contrato quedara sin efecto con responsabilidad para el oferente.

#### ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha 11 de julio del año 2016 hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de RD\$599.440,00.(QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS), GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE CUBRE EL 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto adjudicado según consta el documento de fecha 11 de Julio del año 2016 de la Monumental de Seguros, S.A.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### Artículo 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís.

#### ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho

(18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer del AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si



alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

#### ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO, REDACTADO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año 2016 (Dos Mil Dieciséis), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

LICDA. MERCEDES JOSEFINA CAMILO TORIBIO, EN REP. DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS  
ENTIDAD CONTRATANTE



LICENCIADO CARLOS CONRADO GUZMAN ACOSTA, EN REPRESENTACION DE SOLUCIONES  
MUNICIPALES S.R.L, RNC 131-12072-5 (ENTIDAD PROVEEDORA)

YO, LICENCIADO JOSE OCTAVIO ANDUJAR AMARANTE, Abogado, Notario Público de los del número para el Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, matriculado en el Colegio de Notarios, bajo el No.5860, con estudio profesional abierto en la calle Castillo, Numero treinta y cuatro (34) plaza Romero, segundo nivel, de esta ciudad, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el contrato precedentemente fueron puestas en mi presencia, de manera libre y voluntaria por los señores: LICENCIADA MERCEDES JOSEFINA CAMILO TORIBIO en representación del Ayuntamiento Municipal y LICENCIADO CARLOS CONRADO GÚZMAN ACOSTA, en representación de la compañía SOLUCIONES MUNICIPALES S.R.L, de generales que constan en el presente contrato, quienes me han manifestado ser esa la forma como acostumbran a firmar cada uno de ellos en todos los actos de su vida Civil.- En la Ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año 2016 (Dos Mil Dieciséis).

LICENCIADO JOSE OCTAVIO ANDUJAR AMARANTE  
NOTARIO -PÚBLICO

